

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 282

LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.
Núm. 4.953

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, en el día de hoy, he resuelto anunciar la convocatoria para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por realizar en la construcción del camino vecinal DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA EN EL PASEO DE ROJAS AL PUENTE DE LAS MESTAS POR LOS BARREROS (TERMINO DE LUCENA-DESTAJO NUMERO 1), cuyo presupuesto asciende a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS CON VEINTIUN CENTIMOS (199.946'21 pesetas).

Siendo las obras que se destajan las comprendidas en un presupuesto formulado por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en diez y ocho del actual mes, y aprobado por esta Presidencia en el mismo día.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce, en los diez días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos, tendrá lugar el primer día hábil que siga al último designado para la presentación de los mismos, a la hora de las doce y ante Notario, en el Salón de sesiones de esta Excm. Diputación, debiendo estar los mismos reintegrados con timbres del Estado por valor de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos y un timbre provincial de seis pesetas.

El presupuesto, proyecto, plie-

gos de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha a disposición de aquéllos a quienes interesen, en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento que acredite su personalidad, así como el resguardo de haber depositado en la Caja de Fondos provinciales o en general de Depósitos el de TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (3.998'92 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del presupuesto, como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Presidente, Joaquín Gisbert.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar en la construcción del camino vecinal DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA EN EL PASEO DE ROJAS AL PUENTE DE LAS MESTAS POR LOS BARREROS (TERMINO DE LUCENA-DESTAJO NUMERO 1), por el tipo de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS CON VEINTIUN CENTIMOS, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos; obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.
Núm. 4.954

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, en el día de hoy, he resuelto anunciar la convocatoria para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por realizar en la construcción del camino vecinal DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA EN EL PASEO DE ROJAS AL PUENTE DE LAS MESTAS POR LOS BARREROS (TERMINO DE LUCENA-DESTAJO N.º 2), cuyo presupuesto asciende a NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (99.953'46 pesetas).

Siendo las obras que se destajan las comprendidas en un presupuesto formulado por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales en 18 del actual mes, y aprobado por esta Presidencia en el mismo día.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce, en los diez días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos, tendrá lugar el primer día hábil que siga al último designado para la presentación de los mismos, a la hora de las doce y ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación debiendo estar los mismos reintegrados con timbres del Estado por valor de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos y un timbre provincial de seis pesetas.

El presupuesto, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos están desde esta fecha a disposición de aquéllos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a

sus proposiciones, fuera del sobre, el documento que acredite su personalidad, así como el resguardo de haber depositado en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos el de MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS CON SEIS CENTIMOS (1.999'06 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del presupuesto, como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Presidente, Joaquín Gisbert.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar en la construcción del camino vecinal DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA EN EL PASEO DE ROJAS AL PUENTE DE LAS MESTAS POR LOS BARREROS (TERMINO DE LUCENA-DESTAJO NUMERO 2), por el tipo de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos; obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 4.924

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 12'415, ambos inclusive, del camino vecinal «DEL KM. 85 DE LA CARRETERA DE JAEN A CORDOBA A NUEVA CARTEYA», y hacerse cargo de su ejecución, una vez aprobado el proyecto por el Ministerio de Trabajo, cuyo presupuesto

de contrata asciende a la cantidad de 158.017'47 pesetas, y que se contrata en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber, en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca. Córdoba, 14 de noviembre de 1950.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

Núm. 4.925

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 0 al 10'189 del camino vecinal «DE SAN CALIXTO (CORDOBA) CON LAS NAVAS DE LA CONCEPCION (SEVILLA) POR EL CAMINO VECINAL DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION A LA ALDEA DE SAN CALIXTO», y hacerse cargo de su ejecución, una vez aprobado el proyecto por el Ministerio de Trabajo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 85.245'47 pesetas y que se contrata en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber, en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, de 2 de julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de septiembre de 1932 para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca. Córdoba, 14 de noviembre de 1950.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

Núm. 4.926

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de mejora del trazado de alineaciones en curvas y reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 14'037 del camino vecinal «DE OBEJO A SU ESTACION», y hacerse cargo de la ejecución de las citadas obras, una vez aprobado el proyecto por el Ministerio de Trabajo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 205.807'68, y que se contraten en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el De-

creto de 8 de septiembre de 1932, para que en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca. Córdoba, 14 de noviembre de 1950.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Núm. 4.955

Negociado de Industrial.—Formación de los documentos cobratorios

Por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 235 de 3 de octubre ppdo. fué ordenada la suspensión de los trabajos de confección de las Matriculas de Industrial, a virtud de orden telegráfica recibida de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ya que por Decreto Ley de la misma fecha se autorizó al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda para publicar nuevas Tarifas. Haciendo uso de dicha autorización, por orden de 19 del citado mes se aprobaron las mencionadas Tarifas, que han de entrar en vigor en 1.º de enero del próximo año 1951.

Terminada la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 4, 5 y 6 del cte. (no. 308, 309 y 310), de las referidas Tarifas, se mantienen las instrucciones dadas por esta Administración en la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 227 de 25-9-50, que no considera necesario ampliar, ya que las modificaciones introducidas en las nuevas Tarifas afectan esencialmente a la elevación de las cuotas y son pocos los nuevos epígrafes que en las mismas se introducen, limitándose a hacer las siguientes indicaciones:

Encasillado de la matrícula.—Este encasillado, en la parte referente a liquidación de cuotas y recargos, es el único que ha de modificarse en relación con el detallado en la expresada Circular, y habrá de contener las siguientes columnas:

- 1.—Cuotas de Tarifa con arreglo a las nuevas Tarifas.
- 2.—El recargo municipal que los Ayuntamientos pueden establecer sobre las Cuotas de esta Contribución se girará al tipo máximo del 15 por 100.
- 3.—Se girará también sobre dichas cuotas un recargo del 41 por 100 a favor de las Diputaciones Provinciales.
- 4.—Otro recargo, también a favor de las Diputaciones, por importe del 5 por 100 de las cuotas, para el Fondo de Compensación provincial.
- 5.—Los Ayuntamientos que tengan establecido el recargo especial para Mejoras y Reforma interior de poblaciones, lo girarán al tipo reducido del 3,84 por 100.

6.—Los que tengan establecidos el Recargo del paro obrero, lo aplicarán igualmente al tipo reducido del 3'84 por 100.

7.—El recargo que pueden establecer los Ayuntamientos, al amparo del artículo 167 del Decreto de 25 de enero de 1946, con el exclusivo fin de atender al Servicio de intereses y amortización de Empréstitos legalmente autorizados, al tipo máximo del 5'76 por 100.

8.—Columna de total.

9.—Columna que corresponde al trimestre, con 4 casillas.

En las 4 columnas del apartado «Corresponde al trimestre», deberán observar cuidadosamente lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de julio de 1947, a que se contrae el apartado D) de la Circular del ppdo. año, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 240 de 8 de octubre de 1949.

Cualquier dificultad o duda que se presente a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos en la realización de estos trabajos deberá ser consultada e inmediatamente será contestada.

Córdoba, 23 de noviembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Villar—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Vela Hidalgo.

Ayuntamientos

LA GRANJUELA

Núm. 4.930

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Granjuela hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público para que durante el término de quince días hábiles, que empezarán a contarse a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por quien tenga interés en ello y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, que ordena provisionalmente las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granjuela, a 22 de noviembre de 1950.—E. Gallego.

POSADAS

Núm. 4.933

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que aprobado por la Junta de Representantes el presupuesto de ingresos y gastos para la Administración de justicia del Partido, del próximo ejercicio de 1951, en sesión celebrada el día 21 del actual, queda el mismo, expuesto al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho lapso de tiempo, puedan presentarse las mismas, por las personas naturales y jurídicas existentes dentro del Partido Judicial,

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas, 22 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Rafael Rossi Reyes.

Núm. 4.934

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que aprobada en el día de hoy, por la Junta de Representantes, el Presupuesto de ingresos y gastos, para la Administración de Justicia de la Comarca, para el próximo ejercicio de 1951, queda el mismo, expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuales puedan ser entabladas por las personas naturales o jurídicas establecidas dentro de la Comarca.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas, 21 de noviembre de 1950. El Alcalde, Rafael Rossi.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.865

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este Partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una caballería mayor que después se rescatará, propiedad del vecino de esta ciudad, Antonio Martínez Delgado, que fué sustraída de la finca Cerro Melero, el día 11 del actual, la que en caso de ser habida será puesta a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 292 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 15 de noviembre de 1950.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Reseña

Mulo capón, de 15 años, capa castaño claro, de un metro 65 de alzada, lunares en los costillares y cicatriz en la cruz, entiendo por Zalameiro, teniendo en la nalga izquierda el hierro V-6 del Fénix Mútu.

CORDOBA

Núm. 4.903

Alejandro Benjamín Triviño Prados, hijo de Alejandro y de Filomena, natural de Pueblonuevo, de estado casado, profesión Albañil, de 30 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado en la causa número 230 de 1950, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 17 de noviembre de 1950.—El Secretario, Manuel Moral.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA